

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **071**

PERÍODO LEGISLATIVO **2001**

EXTRACTO HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE SANTA CRUZ. NOTA Nº 350/01 ADJUNTANDO RESOLUCIONES NROS. 131 Y 136/01.

Entró en la Sesión de: 11/10/01

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



735
03-10-01
13⁰⁰

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz
PRESIDENCIA

05.10.01
071.10³⁴

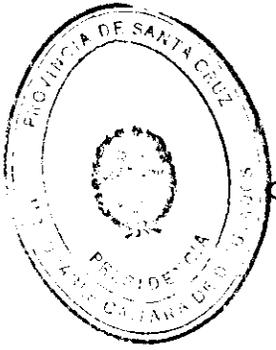
RIO GALLEGOS; 27 SEP 2001

NOTA N° 350-HCD-2.001.-

**A S.E.
EL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Dn. Daniel GALLO
San Martín N° 450
(9410) – USHUAIA**

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., a los efectos de remitirle adjunto a la presente copia autenticada del despacho sancionado por el Honorable Cuerpo Legislativo de la Provincia de Santa Cruz en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de septiembre del corriente año, correspondiente a las Resoluciones Nros. 131 y 136/2001, para su conocimiento.-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.-



Héctor Icazuriaga

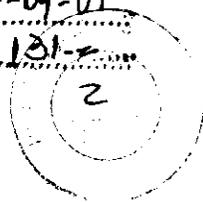
**Dr. Héctor ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados**

Que se usaron los de la primera sesión.

Ushuaia, 04/10/001

Angélica Guzmán

**Leg ANGELICA SUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia**



El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE

Artículo 1°.- REQUERIR a los legisladores nacionales patagónicos, insistan ante la Cancillería Argentina, de acuerdo a lo solicitado mediante Resolución N° 024/2001 de este cuerpo, con el objeto de establecer las medidas a adoptar con la finalidad de impedir la propagación del virus MAEDI-VISNA.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, implemente un estricto control en la zona fronteriza con el país limítrofe, sobre el virus MAEDI-VISNA.

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, se amplíen los controles en la barrera sanitaria del paralelo 46 a fin de evitar el posible ingreso a nuestra Provincia de este virus.

Artículo 4°.- INFORMAR al Poder Ejecutivo Provincial, a los organismos competentes y cursar copia de estas actuaciones a las Cámaras Legislativas de las Provincias que componen la Región Patagónica, al Parlamento Patagónico, instando a los mismos a que adopten similar postura, ante los organismos nacionales.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2001.-

JORGE OSMAR GODOY
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Diputados

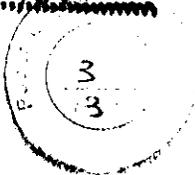


Dr. Héctor ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original, tenido ante mi vista.-
Dirección de Despacho. H.C.D.
SANTA CRUZ, Rio Gallegos.



Ariel Nicolás GODOY
Director de
Despacho y Comisiones
Honorable Cámara de Diputados



El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE

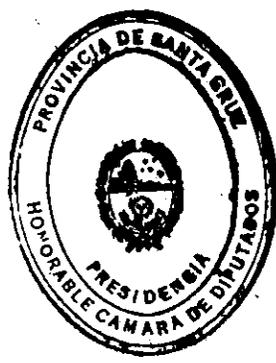
Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento efectivo de la Ley Nacional 24.815 que establece la "Fijación del límite exterior Este de la Plataforma Continental Argentina", cuya ejecución debe llevar adelante la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), bajo la responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

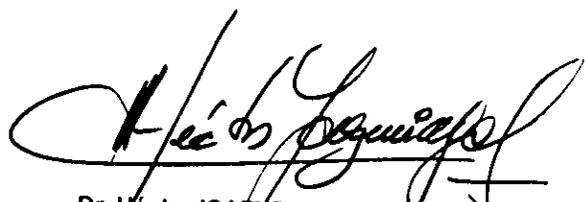
Artículo 2°.- SOLICITAR que se otorgue a la "COPLA", los fondos necesarios para el cumplimiento de los trabajos oceanográficos, geológicos, geofísicos y demás estudios específicos que correspondan, para lograr la ampliación de 200 a 350 millas marinas de jurisdicción nacional y así fijar el límite exterior Este de la Nación Argentina. Dichos fondos, contemplados en el artículo 7° de la Ley Nacional 24.815 deberán otorgarse a partir del año en curso y hasta el 2.005, para asegurar el éxito del mismo dada su trascendental importancia.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Chubut, Río Negro y Buenos Aires, Presidencia de la Comisión del Parlamento Patagónico, legisladores nacionales por Santa Cruz, Servicio de Hidrografía Naval, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 27 DE SETIEMBRE DE 2001.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2001.-


JORGE OSMAR GODOY
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Diputados




Dr. Héctor ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original, tenido ante mi vista.-
Dirección de Despacho. H.C.D.
SANTA CRUZ, Rio Gallegos.




Ariel Nicolás GODOY
Director de
Despacho y Comisiones
Honorable Cámara de Diputados